

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el artículo 7 del acta de la sesión 5632-2014, celebrada el 27 de enero del 2014,

considerando que:

- La Comisión Permanente Especial de Narcotráfico, mediante oficio CSN-105-2013, del 31 de a.octubre del 2013, solicitó criterio al Banco Central de Costa Rica sobre el proyecto de Ley de Transferencia en la Adquisición y Administración de las Armas y Municiones de Uso Público, expediente 18.450.
- b.-El análisis practicado por la Asesoría Jurídica en criterio DAJ-CAJ-P-007-2014, del 10 de enero del 2014, concluye en que: a) la propuesta pretende reformar los artículos 5, 11 y 17 de la Ley de armas y explosivos, Ley 7530, con el fin de impulsar la transparencia y fiscalización en la administración de las armas de fuego propiedad del Estado, b) no hay relación con los objetivos principales o subsidiarios ni con las funciones esenciales del Banco Central de Costa Rica, por ello no se dio audiencia a otras divisiones y c) se recomienda no emitir criterio sobre el proyecto de ley.

dispuso, en firme:

no emitir criterio sobre el proyecto de Ley de Transferencia en la Adquisición y Administración de las Armas y Municiones de Uso Público, expediente 18.450, por no tener relación con los objetivos principales o subsidiarios ni con las funciones esenciales del Banco Central de Costa Rica.

Atentamente,



🙀 Documento suscrito mediante firma digital.

Lic. Jorge Monge Bonilla Secretario General